

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación y D.U. N° 314 de 2010.

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad de La Frontera en su misión permanente de ir mejorando su quehacer en pos de un desarrollo sustentable en el tiempo, tanto desde un punto de vista institucional como de un mejoramiento de la calidad de vida de quienes en ella trabajan, ha desarrollado diversas iniciativas tendientes al cumplimiento de este objetivo institucional.

2. Que teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 18.962 (no modificada para estos efectos) en cuanto dispone que los establecimientos de Educación Superior gozan de autonomía económica, la cual le permite disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios de acuerdo a sus Estatutos, las leyes y la facultad legal que otorga el artículo 3 letra j) del D.F.L. 156 de 1981.

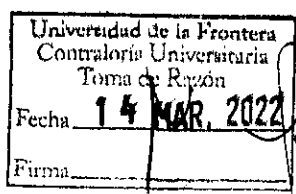
3. Que en virtud de lo anterior, la administración superior del Gobierno Universitario estima necesario implementar un mecanismo de incentivo y compensación al esfuerzo de los funcionarios y funcionarias del estamento administrativo, por medio del otorgamiento de una bonificación extraordinaria a los funcionarios de planta y contrata del referido estamento, el cual aplicará a las personas con contrato vigente al mes de agosto de 2022 y un mínimo de antigüedad de un año en la institución continuo al 30 de junio de 2022.

4. El acuerdo de la Junta Directiva en Sesión de fecha 16 de diciembre de 2021, en orden de aprobar por unanimidad de asistentes, una Bonificación extraordinaria para el personal del estamento administrativo que indica.

5. Que como consecuencia de lo anterior, la Universidad de la Frontera emitió el Decreto Universitario N°3 de fecha 4 de enero de 2022, el cual fue devuelto por la Contraloría Regional, sin la Toma de Razón respectiva según Oficio E185972/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, argumentando que "en dicho decreto se omitió indicar la imputación presupuestaria pertinente, indicando expresamente en su parte resolutive el ítem respectivo, lo cual vulnera lo preceptuado en el inciso primero del artículo 56 de la ley N°10.336, de Organizaciones y Atribuciones de la Contraloría General de la República (aplica criterio contenido en el dictamen N°16.672, de 2019)".

DECRETO

1°) **CREASE**, una bonificación extraordinaria, por una sola vez, para los funcionarios remunerados, con contrato vigente al mes de agosto de 2022 (planta o contrata) con un mínimo de un año de antigüedad en la institución al 30 de junio de 2022, para el estamento administrativo, por un monto según tipo de jornada, de carácter imponible y tributable, pagadero conjuntamente con el proceso de remuneraciones del mes de agosto del año 2022.



TOMADO DE RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 05/04/2022  
MARCELLO LIMONE MUÑOZ  
Contralor Regional

**2°) CRITERIOS DE OTORGAMIENTO:** Esta bonificación se regulará según los siguientes criterios, independiente de la fuente de financiamiento (Presupuesto Estructural, Fondos Propios o Fondos de Terceros):

- No registrar ausencia laboral superior a 180 días (sin considerar licencias médicas).
- Monto del bono \$180.000 para jornada completa, y proporcional para jornada inferior.
- Funcionarios con un total haberes promedio entre julio 2021 y junio 2022, según la siguiente tabla:

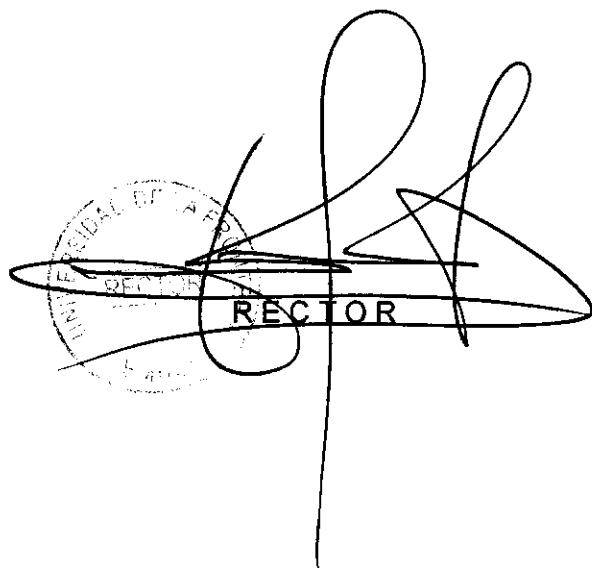
Total Haberes Promedio entre julio 2021 y junio 2022

DESDE \$ -	HASTA \$	BONO A PAGAR
0 -	1,000,000. -	\$ 180.000. -
1,000,001. -	2,000,000. -	\$ 90.000. -
2,000,001. -	en adelante	\$ 0. -

**3°) FINANCIAMIENTO:** Los recursos para el financiamiento del presente Bono, se obtienen del Presupuesto Estructural del año 2022.

**4°) IMPUTESE** el gasto que origina el otorgamiento de esta bonificación al subtítulo GASTOS EN PERSONAL, Ítem 1.3 y asignación al Presupuesto Universitario vigente aprobado por D.U. N°010 de fecha 22 de diciembre de 2021.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

- Contraloría General
- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Directores de Instituto
- Directores de Campus
- Secretarios de Facultad
- Directores Deptos. Académicos
- Coordinadores de Carrera
- Directores Administrativos
- Jefes de División
- Jefes de Sección
- Jefes de Oficina
- Dirección de Recursos Humanos
- División de Personal y Remuneraciones
- Dirección de Finanza

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	14 MAR. 2022
Recep. Contralor Interno	14 MAR. 2022
Fecha T. Razón	14 MAR. 2022
Firma	



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Por orden del Contralor General de la República.  
 Fecha: 05/04/2022  
 MARCELLO LIMONE MUÑOZ  
 Contralor Regional